

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NRO. 044-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095-2.

CONTRATISTA: BENJAMIN ROJAS CHAMORRO
C.C.8.339.928 de Chigorodó (Antioquia)
Dirección: Cra 73B N°02-06 Urb Nuevo Horizonte
Correo: benjaminrch0321@gmail.com
Celular: 3147082896
Telefono: (604) 8237891
Carepa - Antioquia

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

PLAZO: CINCO (05) MESES.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.500.000).

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **BENJAMIN ROJAS CHAMORRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 8.339.928 expedida en Chigorodó - Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio profesional a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2026 **4.** Que el presente contrato se adelantara por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a realizar la **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”** **Parágrafo:** Especificaciones del bien, característica y cantidades:



N	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1.	Elaborar al inicio del contrato Plan de acción el cual deberá ir cumpliendo mensualmente, en el que se especifiquen metas, actividades programadas y ejecutadas mensualmente, se reflejen acciones a cumplir relacionando los indicadores de Plan de Desarrollo y los indicadores de Calidad.	El contratista deberá realizar al inicio del contrato un plan de acción que le permita cumplir de manera eficiente y eficaz con las obligaciones del contrato.	• Plan de acción	1	Cada 5 meses
2	Apoyar a la Secretaría de Gobierno en la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Orden del municipio de Apartadó.	El contratista deberá realizar acompañamiento en las sesiones que realice la secretaria técnica del Comité Territorial de Orden Público del municipio de Apartadó.	Listado de Asistencia Reuniones Externas F-ADM-DO-13. Actas de reuniones Registros fotográficos.	100% de lo requerido	Mensual
3	Realizar el reporte en la plataforma nacional los informes, acciones y/o avances implementados en el marco de dar cumplimiento a las alertas tempranas que tenga vigente el municipio de Apartadó.	El contratista deberá reportar en la plataforma nacional los avances y acciones realizadas y/o implementadas en el marco de dar cumplimiento a las alertas tempranas que tenga vigente la Alcaldía de Apartadó.	Reporte realizado	1	Mensual
4.	Apoyar a la Secretaría de Gobierno en la secretaria técnica del comité civil de convivencia ciudadana.	El contratista deberá prestar el apoyo en las distintas sesiones de los Comités Civiles de Convivencia de conformidad a la ley 1807 de 2016.	Listado de Asistencia Reuniones Externas F-ADM-DO-13. Actas de reuniones Registros fotográficos	100% de lo requerido	Mensual
5	Realizar acompañamiento a la secretaria de Gobierno en el seguimiento e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. Para lo cual deberá reportar en la plataforma del SisPT las acciones implementadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC	El contratista deberá realizar acompañamiento a la Secretaría de Gobierno en la implementación y seguimiento al PISCC reportando en la plataforma del SisPT las acciones implementadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.	Listado de Asistencia Reuniones Externas F-ADM-DO-13. Actas de reuniones Registros fotográficos Pantallazos de reportes realizados en la plataforma del SisPT	100% de lo requerido	Mensual



6	Apoyar en las respuestas a las peticiones allegadas de conformidad con el objeto contractual.	El contratista deberá responder oportunamente todas las solicitudes y/o peticiones que le sean asignadas.	Respuesta escrita de la solicitud. Relación en formato F-ADM-GI-12 – Registro de Comunicaciones Recibidas.	3	Mensual
7.	Reunir mensualmente el comité del observatorio del delito con el fin de analizar los fenómenos delictivos en el municipio; comité al cual deberá convocar a todos los integrantes de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente tomar de registro de asistencia y elaborar de actas de cada reunión y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.	El contratista deberá hacer las convocatorias del comité de Observatorio del Delito mensualmente, realizar actas y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listado Asistencia Reuniones Internas F-ADM-DO-12. • Registros fotográficos. • Oficio de convocatoria 	1 1	Mensual.
8	Realizar seguimiento al plan de mejoramiento del proceso de DHSCC en la atención en la inmediatez.	El contratista deberá realizar seguimiento al plan de mejoramiento del proceso de DHSCC en la atención en la inmediatez.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21 	1	Mensual

Alcance: Apoyar procedimientos que se desarrollan en el marco de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Apartadó, garantizando la operatividad de los sistemas locales de justicia que se lideran desde la Secretaría de Gobierno **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales



(computador, teléfono...). **11.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del numeral 2.3. del estudio previo **2.** Apoyar con la recolección de las evidencias para realizar el reporte de los avances de las acciones implementadas por el municipio en cumplimiento a las Alertas Tempranas Vigentes para la entidad Territorial. **3.** Generar diagnósticos sobre las principales problemáticas del municipio relacionadas con las estadísticas que se generen a partir de los informes del observatorio. En el cual se discrimine de forma clara los hechos relacionados con violación a derechos humanos y delitos género, sexo, edad, contextos de los hechos. **4.** Apoyar a la Secretaría de Gobierno con el seguimiento a las metas e indicadores del Plan de desarrollo Municipal **5.** Prestar apoyo en los eventos misionales de la secretaria de gobierno en el marco de actividades programadas encaminadas a dar cumplimiento a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, Apartadó, ciudad de las oportunidades 2025-2027. **6.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato **7.** Apoyar con la recolección de las evidencias para realizar el reporte de los avances de las acciones implementadas por el municipio en cumplimiento a las Alertas Tempranas Vigentes para la entidad Territorial **8.** Realizar acompañamiento a los procesos y procedimientos de asuntos legales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor del contrato de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.500.000)**. El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en CINCO (05) cuotas de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal



NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12.02.06	Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Apartadó	\$27.500.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0114 del 17 de enero de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 20250000047141	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento institucional para la promoción de los derechos humanos, la prevención de violencias y el acompañamiento a procesos democráticos en el municipio de Apartadó	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución **CINCO (05) MESES**, Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario (a) de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las



cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado mediante acta escrita y motivada. **b)** Por decisión unilateral de la entidad estatal por razones de interés público o social debidamente justificadas, conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento grave del contratista, que impida la ejecución del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, previa aplicación del debido proceso. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual. **e)** Por la extinción de la persona jurídica del contratista, o por declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. **f)** Por caducidad administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por el Contratista c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto



1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: <https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx>).

TRIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: Cra 73B N°02-06 Urb Nuevo Horizonte, Correo: benjaminrch0321@gmail.com, Celular: 3147082896 Telefono: (604) 8237891, Apartadó – Antioquia b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	BENJAMIN ROJAS CHAMORRO C.C.8.339.928 de Chigorodó (Antioquia)	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	PAOLA ANDREA RÍOS GRANADA – apoyo en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II